INTRODUCCIÓN

ACLARACIÓN IMPORTANTE:

Este seguro no cubre todo, solo cubre las situaciones tal y como se describen en estas Condiciones Generales.

Algunos hechos importantes que no están cubiertos son:

- Enfermedades crónicas y preexistentes (a menos que haya contratado el módulo Garantía de Preexistencias y/o a excepción de lo indicado en las garantías "Gastos médicos fuera del país del domicilio habitual", "Gastos médicos en el país del domicilio habitual" y "Traslado sanitario de enfermos y heridos").

- Hechos indicados en los apartados Condiciones Generales y Exclusiones Generales.

- Hechos indicados en el apartado "Qué NO cubre su póliza" de cada garantía o módulo.

- Las franquicias que indiquemos en cada apartado.

- Primas de seguros. El pago del seguro es lo que le permite a usted solicitar que le devolvamos los costes por cancelar su viaje.

- Cualquier otro suplemento que no sea cobrado por los proveedores de los servicios (compañías aéreas, ferroviarias, por ejemplo).

SI NO INDICAMOS QUE ALGO ESTÁ CUBIERTO, DEBE ASUMIR QUE NO LO ESTÁ

Entrada en vigor y duración del seguro

Su póliza de seguro entrará en vigor en la fecha que indicamos en las Condiciones Particulares siempre que haya aceptado los términos y condiciones y pagado la prima.

En ningún caso, una vez iniciado el viaje, quedará cubierta ninguna situación anterior a la fecha de una ampliación, ni se permitirá la contratación de una póliza NO consecutiva a la anterior.

Inicio de la cobertura del seguro

Para la garantía de Gastos de cancelación de viaje no iniciado el hecho que ocasione la cancelación del viaje tiene que suceder pasadas 72 horas desde que ha contratado el seguro a no ser que contrate el seguro en el mismo momento en que contrate el viaje.

Duración del seguro

La duración del seguro será la reflejada en las Condiciones Particulares de su póliza, en el caso del seguro de asistencia Prime Anual Multiviaje, la duración del seguro será anual.

Duración del viaje

La duración será la especificada en las Condiciones Particulares.

Franquicias

Franquicia kilométrica

Usted estará cubierto a partir de su domicilio habitual.

Franquicia económica

La cantidad que deberá asumir usted.

Ámbito Territorial

Las garantías aseguradas por esta póliza serán válidas en el ámbito territorial indicado en sus Condiciones Particulares. Será el ámbito para el que usted haya contratado el seguro exceptuando la franquicia kilométrica establecida o si en la definición de la garantía indicásemos expresamente algo distinto.

Aunque estén reflejados en el ámbito territorial contratado, no garantizamos que podamos prestar la asistencia en aquellos países que estén en estado de guerra, insurrección o conflictos bélicos de cualquier clase o naturaleza; actos terroristas, revoluciones, disturbios o movimientos tumultuosos populares, aun cuando no hayan sido declarados oficialmente. Si usted se encontrara en uno de estos países antes de producirse estas situaciones y necesitara asistencia médica por este motivo le pagaremos aquellos gastos cubiertos y debidamente justificados mediante el informe médico, la copia de las facturas y el justificante del pago.

Este seguro presta sus coberturas en los países o destinos indicados en su póliza, excepto en los países y territorios que estén detallados en cada momento en:

Límites garantizados

Los límites económicos que figuran en cada una de las garantías de esta póliza son las cantidades máximas totales para todo el periodo de vigencia que figura en las Condiciones Particulares excepto que expresamente se indique otra cosa. Los límites serán los correspondientes a la modalidad que haya contratado.

Enfermedades crónicas o preexistentes

No estará cubierto por enfermedades crónicas o preexistentes:

- A menos que haya contratado el módulo opcional “Garantía de preexistencias”.

- A excepción de lo indicado en las garantías de “Gastos médicos fuera del país del domicilio habitual”, “Gastos médicos en el país del domicilio habitual” y “Traslado sanitario de enfermos y heridos”.

Deportes y actividades

Si usted practica deportes o actividades recreativas durante su viaje, tendrá derecho a las garantías del seguro siempre que:

1. Lo haga como aficionado, no como profesional; y sin recibir remuneración.

2. El motivo de su viaje no sea practicar deportes o actividades recreativas, salvo que se haya contratado el módulo de deportes.

3. No practique el deporte o actividad como competición federada. Las competiciones escolares en destino tendrán derecho a cobertura.

4. Las actividades en altura no sean a más de 4.000 metros de altura.

5. Las actividades submarinas no sean a más de 30 metros de profundidad.

6. El deporte o actividad no sea peligroso o de alto riesgo.

7. El deporte o actividad no esté expresamente excluido en el seguro.

Precauciones

Usted debe hacer lo posible para disminuir el riesgo de cualquier cobertura de su seguro.

Si no toma las precauciones adecuadas puede que deduzcamos el importe de cualquier solicitud de indemnización o de pago de gastos, o rechacemos el pago.

Subrogación

Nos subrogamos, hasta el total del coste de los servicios prestados por nosotros, en los derechos y acciones que le correspondan contra toda persona responsable de los hechos y que hayan motivado nuestra intervención. Cuando las garantías realizadas conforme a la presente póliza sean cubiertas en todo o en parte por otra entidad aseguradora, por la Seguridad Social o por cualquier otra institución o persona, quedaremos subrogados en sus derechos y acciones frente a la citada compañía o institución. A estos efectos usted se obliga a colaborar activamente con nosotros prestando cualquier ayuda o facilitando cualquier documento que pudiéramos considerar necesario.

En cualquier caso, tendremos derecho a utilizar o a solicitarle que nos entregue el título de transporte (billete de tren, de avión, etc.) que no haya utilizado, cuando los gastos de regreso hayan corrido a nuestro cargo.

Prescripción

Las acciones a las que usted tiene derecho que se derivan del contrato de seguro prescriben cuando pasen dos años desde que finaliza el seguro (cinco años para seguros de personas, como por ejemplo la garantía de seguro de accidentes).

Comunicaciones

Debe contactar directamente con nosotros para cualquier cuestión relacionada con su póliza. Puede consultar cómo hacerlo en el apartado “Cómo contactar con nosotros”.

También serán válidas las comunicaciones que nos haga llegar un corredor o agente de seguros en nombre del tomador.

Divergencias

Si el contenido de la póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el tomador del seguro podrá reclamar a la entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación se estará a lo dispuesto en la póliza.

Sanciones internacionales

No daremos cobertura, ni asumiremos ningún siniestro, ni tampoco proporcionaremos prestaciones o servicios descritos en la póliza que nos pueda exponer a cualquier sanción, prohibición o restricción en virtud de las resoluciones emitidas por las Naciones Unidas o de sanciones comerciales o económicas, leyes o regulaciones de la Unión Europea o de los Estados Unidos de América.

Cláusula sobre viajeros estadounidenses

Si usted es ciudadano o residente en los Estados Unidos y viaja a Cuba, será preciso justificar que su viaje a Cuba se produjo según las leyes de los Estados Unidos, a fin de que podamos darle un servicio o realizar un pago.

Información previa

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 96.1 de la ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y en el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, se hace expresamente constar que la información recogida en esta cláusula ha sido comunicada al tomador del seguro con anterioridad a la celebración del contrato.

1. Que el presente contrato de seguro se celebra en régimen de derecho de establecimiento con la sucursal en España de la entidad aseguradora francesa Europ Assistance, sociedad anónima francesa regulada por el Código de seguros de Francia, con un capital social de 48.123.637 euros, registrada con el número 451 366 405 RCS París, y domicilio en 2 rue Pillet-Will, 75009 Paris, Francia.

2. Que Europ Assistance S.A., sucursal en España se encuentra debidamente inscrita en el Registro Administrativo de las entidades aseguradoras de la Dirección General de seguros y Fondos de Pensiones bajo la clave E0243 y tiene su domicilio en Paseo de la Castellana,130, 28046 Madrid.

3. Que, sin perjuicio de las facultades de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), el Estado miembro a quien corresponde el control de la entidad aseguradora es Francia y, dentro de dicho Estado, la Autoridad a quien le corresponde el control es la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), con domicilio en 4, Place de Budapest, CS 92459, 75436 Paris Cedex 09, Francia.

4. Que el presente contrato de seguro se rige por lo convenido en las Condiciones Generales, Particulares y Especiales, si las hubiere, de conformidad con lo establecido en la ley 50/80 de 8 de octubre, de Contrato de Seguro; la ley de Ordenación, supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (ley 20/2015, de 14 de julio) y su Reglamento de desarrollo.

5. Que la liquidación de Europ Assistance S.A., sucursal en España no está sujeta a la legislación española. El informe sobre situación financiera y de solvencia se encuentra disponible en la página web de la entidad aseguradora.

6. Que, en caso de queja o reclamación, Europ Assistance S.A., sucursal en España pone a disposición de los asegurados un Servicio de Reclamaciones cuyo Reglamento se puede consultar en la página web .

Podrán presentar quejas los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores, en el apartado “Defensa del cliente” de la web, o dirigiéndose por escrito al Servicio de Reclamación:

Servicio de Reclamaciones

Paseo de la Castellana, 130. 28046 Madrid.

Dicho servicio, que funciona de forma autónoma, atenderá y resolverá en un plazo máximo de dos meses las quejas escritas que le son directamente dirigidas, cumpliendo así con la Orden ECO/734/2004 de 11 de marzo y la ley 44/2002 de 22 de noviembre.

Agotada la vía del servicio de reclamaciones, el reclamante podrá formular su queja ante el servicio de reclamaciones de la Dirección General de seguros y Fondos de Pensiones, cuya dirección es:

Paseo de la Castellana, 44.

28046 Madrid.

7. Que el contrato queda sometido a la jurisdicción española, siendo juez competente el correspondiente al domicilio habitual del asegurado.

8. Que en los casos en que la distribución del seguro se lleva a cabo directamente por la aseguradora, sus empleados perciben por dicha distribución una retribución variable.

Definiciones

Todas las palabras y expresiones definidas a continuación tendrán el mismo significado en la póliza.

Las definiciones aparecen en orden alfabético.

Accidente(s)/accidental

Lesión corporal o daño material que ocurra durante la validez de la póliza. Debe ser provocado por una causa súbita, externa y no intencionada por el asegurado.

Acompañante

Cualquier persona distinta del asegurado inscrita dentro de la misma contratación del viaje. Esta persona no tiene por qué estar asegurada a menos que se indique que debe estarlo.

Asegurado, usted, su, le

La persona física que figura como asegurado en las Condiciones Particulares de la póliza. El asegurado asume las obligaciones que se derivan de la póliza.

Asegurador, nosotros, nuestro(s), nos

Europ Assistance, S.A., Sucursal en España, con domicilio en Paseo de la Castellana, 130, 28046 Madrid, que asume el riesgo contractualmente pactado. Europ Assistance está Autorizada y regulada por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), con domicilio en 4, Place de Budapest, CS 92459 Paris Cedex 09, Francia, y por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, por lo que respecta a conductas de mercado.

Avería

Es el daño que se produce en el vehículo o medio de transporte. Este daño tiene que producirse por causas internas, normales, imprevistas e inevitables. Este daño debe inmovilizarlo e impedir su uso.

Catástrofe natural

Inundación, terremoto, tsunami, corrimiento de tierras, avalancha, huracán, tornado, fuego, actividad volcánica, ventisca, tifón, ciclón, olas de frío y sequía, y/o cualquier otro fenómeno declarado como catástrofe por las autoridades correspondientes. Deben haber sido causados por la naturaleza y no por el hombre.

Cuarentena

Aislamiento temporal de personas para impedir la propagación de una enfermedad infecciosa.

Deporte / actividad peligrosa o de alto riesgo

Deporte/ actividad que presenta un peligro real o aparente para la integridad física de quien lo practica, incluso un riesgo vital.

Domicilio habitual

Domicilio habitual declarado por el asegurado y desde el que se realiza el viaje

Enfermedad grave / accidente grave

Consideramos como grave una enfermedad o accidente que pueda asociarse a cualquiera de los siguientes puntos:

1. Que requiera hospitalización al menos de 24 horas (se considera hospitalización la estancia en urgencias).

2. Que la patología justifique el tener que permanecer en cama/reposo o el cese de cualquier actividad, ya sea profesional o privada.

3. Diagnóstico de un cáncer (u otra enfermedad) que precise tratamiento activo en las fechas del viaje.

4. Las enfermedades habituales o leves diagnosticadas y que a juicio de nuestro equipo médico se contraindique viajar.

Siempre será necesario que tenga lugar después de la contratación de la póliza y que el médico tratante contraindique el inicio de viaje en la fecha prevista en el informe médico.

Será necesaria la aportación de todas aquellas pruebas que permitan documentar y probar fehacientemente el proceso médico.

Enfermedad imprevista

Alteración imprevista del estado de salud de una persona durante el viaje asegurado por la póliza. Esta alteración de la salud debe necesitar asistencia de un médico. Deberá ser un médico u odontólogo legalmente reconocido quien diagnostique y confirme dicha alteración de la salud. Consideramos Covid-19 como cualquier otra enfermedad.

Enfermedad mental

Perturbación de las funciones psíquicas y del comportamiento diagnosticado por un médico especialista. Se entienden las enfermedades mentales como cualquier otra enfermedad, preexistente o no, siempre y cuando respeten las definiciones y acotaciones del seguro.

Enfermedad preexistente o crónica

Se considerará enfermedad preexistente o crónica cualquier patología cuya sintomatología se haya iniciado con anterioridad a la contratación de la póliza, aun no habiéndose alcanzado un diagnóstico definitivo.

Epidemia

Cualquier manifestación repentina y a gran escala de una enfermedad que se propaga de forma rápida y que afecta simultáneamente a muchas personas en una misma o varias zonas geográficas.

Equipaje

La(s) maleta(s), bolsa(s) y similares, y la ropa y artículos de higiene y uso personal que el asegurado necesita durante su viaje y que se encuentran en su interior.

Equipaje / equipo deportivo

Artículos que se utilizan para la práctica de un deporte reconocido (por ejemplo, raquetas, balones, palos de golf).

Estabilización

Momento en el que se ha asegurado la vía aérea, controlado la hemorragia, tratado el shock e inmovilizado las fracturas, interrumpiendo el agravamiento del estado del paciente y manteniendo en el tiempo sus constantes vitales (presión arterial, pulso, respiración y perfusión de los tejidos).

Extranjero

El país distinto a España.

Para los seguros de asistencia Grupos Radiales y Receptivo: El país distinto al del domicilio habitual del asegurado.

Familiar directo

Cónyuge o pareja de hecho debidamente inscrita en el correspondiente Registro Oficial. Padres, suegros, abuelos, abuelos políticos, hijos, yernos, nueras, nietos, nietos políticos, hermanos y cuñados.

Fuerza mayor

Suceso que no haya sido causado por la voluntad humana. Este suceso debe ser imprevisible o en caso de que se pueda prever debe ser inevitable.

Grupo

Conjunto de diez personas o más que viajan juntas y están incluidas en la misma reserva del viaje.

Huelga

Cese colectivo en el trabajo por parte de los trabajadores para conseguir algo o presionar sobre determinadas situaciones.

Hurto

Sustracción de las cosas muebles ajenas, sin que haya violencia o intimidación contra las personas ni fuerza sobre las cosas.

Lugar de destino del viaje

Ciudad, pueblo o punto destino del viaje asegurado.

Mascota

Los perros y los gatos de su propiedad que tengan chip identificador (o documento que acredite la propiedad del gato en las Comunidades Autónomas donde no es obligatorio el chip para los gatos).

No consideramos mascota los perros catalogados como “perros potencialmente peligrosos” en las diferentes comunidades autónomas.

Medio de transporte público

Transporte colectivo de pasajeros que realiza un servicio de línea regular. Se entiende por línea regular, la autorizada por los organismos competentes para el transporte público de viajeros, transporte marítimo-fluvial, transporte público por carretera, transporte por ferrocarril y transporte aéreo. En el transporte aéreo en líneas regulares se excluyen los aerotaxis, helicópteros y las aeronaves fletadas por el Estado para el transporte de militares en acto de servicio.

Pandemia

Enfermedad epidémica que se extiende por muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.

Póliza

El documento contractual que contiene las Condiciones Reguladoras del seguro. Forman parte de este las Condiciones Generales, las Particulares, las Especiales (que personalizan el riesgo) y los suplementos o apéndices que se puedan emitir para completarlo o modificarlo.

Prima

Es el precio del seguro. El recibo de la prima incluye el precio del seguro, los recargos y los impuestos de legal aplicación.

Prótesis

Todo elemento que sustituya o restituya la funcionalidad de un órgano o parte del cuerpo.

Robo

Sustracción de las cosas muebles ajenas, con violencia o intimidación contra las personas o con fuerza sobre las cosas.

Sabotaje

Daño o destrucción que se hace intencionadamente en un servicio, una instalación, un proceso, etc., como forma de lucha o protesta contra quien los dirige.

Siniestro

Hecho súbito, accidental, imprevisto, sin intención por parte del asegurado y cuyos daños estén asegurados por esta póliza. Consideraremos como un único siniestro cuando se produzcan varios daños por una misma causa.

Terrorismo

Utilización real de la fuerza o la violencia por parte de cualquier persona o grupo de personas que resulta en daños materiales o inmateriales. Esta persona o grupo de personas pueden actuar de forma aislada o relacionados con una organización política, religiosa, ideológica o similar. Un acto de terrorismo tiene que ser declarado como tal por el gobierno del lugar donde ha ocurrido.

Tomador del seguro

La persona o entidad que contrata y paga la póliza al asegurador. El tomador asume las obligaciones que le correspondan y que se derivan de la póliza. El tomador debe tener domicilio social en España.

Urgencia vital

Situación de necesidad de asistencia médica que necesita atención medica inmediata ya que conlleva peligro de muerte o discapacidad temporal o permanente.

Viaje

El desplazamiento realizado fuera del domicilio habitual del asegurado, desde la salida hasta el regreso, y para el cual se ha contratado la presente póliza.

Trámites en caso de siniestro

Para solicitar asistencia / indemnización / pago de gastos

Nuestro compromiso:

Un experimentado miembro de nuestro equipo atenderá su solicitud y le informará de los siguientes pasos a seguir.

Le devolverá la llamada cuando nos hayamos comprometido a ello.

Le mantendrá informado del proceso de su solicitud.

Para presentar su solicitud:

En cada garantía y módulo explicamos los pasos a seguir en caso de necesitar asistencia o de solicitar una indemnización o un pago de gastos.

Busque en la garantía o módulo correspondiente a lo que necesite y asegúrese de tener toda la información o documentación que le vamos a pedir.

Guarde copias de toda la documentación y correspondencia que nos envíe.

Puede ver los datos de contacto en el apartado “Cómo contactar con nosotros”.

Los gastos que se originen por los documentos justificativos son a su cargo.

Información que debe facilitarnos siempre

Siempre le vamos a solicitar:

- Número de póliza, asegúrese de tenerlo.

- Nombre y apellidos.

- Teléfono de contacto.

- Lugar donde se encuentra si necesita asistencia.

- Qué asistencia necesita.

Información y condiciones de su solicitud

Su solicitud de asistencia, indemnización y/o pago de gastos implica su autorización para que podamos:

Encargarnos y actuar en su nombre en la defensa de cualquier solicitud amparada por su póliza.

Llevar a cabo procesos judiciales en su nombre, pero a nuestro cargo, para recuperar cualquier cantidad amparada por su seguro que le hayamos pagado.

Obtener información sobre su estado médico (con su permiso) para gestionar cualquier solicitud de asistencia médica o relacionada con la cancelación de su viaje. No facilitaremos información personal a terceros sin tener su aprobación por adelantado.

No pagaremos importes superiores a los indicados en las Condiciones Particulares.

Para que podamos pagarle cualquier gasto será indispensable que nos presente copia de las facturas y el justificante del pago.

Divisa

Pagaremos las indemnizaciones, costes o servicios siempre en la moneda en la que se produjo el gasto. En caso de divisas para las que no exista cruce cambiario en el Banco Central Europeo pagaremos en euros. El tipo de cambio será el disponible en cualquier institución bancaria de reconocido prestigio que acepte dicho cruce de monedas.

CONDICIONES PARTICULARES

1 ASISTENCIA MÉDICA

Esta póliza es un seguro de asistencia, no es un seguro médico privado. Solo están cubiertos los gastos médicos de urgencia en caso de accidente o enfermedad sobrevenida durante su viaje.

Hay que tener en cuenta las condiciones y exclusiones de la póliza.

¿Qué NO cubre su póliza?

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Aquí indicamos las exclusiones relativas a esta garantía.

Debe consultar también las Exclusiones Generales que se refieren a todas las garantías y módulos de la póliza.

A menos que quede incluido expresamente en la cobertura correspondiente, quedan excluidos de las garantías aseguradas los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivados de:

- Enfermedades, lesiones o afecciones preexistentes o crónicas, padecidas por usted antes de la contratación de la póliza excepto lo indicado en las garantías de “Gastos médicos fuera del país del domicilio habitual”, “Gastos médicos en el país del domicilio habitual” y “Traslado sanitario de enfermos y heridos”. Esta exclusión no será de aplicación si ha contratado el módulo de preexistencias.

- Revisiones médicas de carácter preventivo (chequeos), curas termales, cirugía estética y aquellos casos en que el viaje tenga por objeto recibir tratamiento médico o intervención quirúrgica, tratamientos de medicinas alternativas (homeópatas, naturistas, etc.), los gastos derivados de tratamientos fisioterapéuticos y/o rehabilitadores, así como aquellos afines a estos.

- Su suicidio, intento de suicidio o autolesiones.

- Epidemias; pandemias; enfermedades infecciosas de aparición repentina, a gran escala y propagación rápida en la población. También están excluidas las cuarentenas derivadas de cualquiera de las causas descritas.

- Enfermedades provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica.

- Las enfermedades o accidentes derivados del consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hayan sido prescritos por un médico.

- El diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo, interrupción voluntaria del mismo y partos, excepto cuanto se trate de atención urgente y siempre anterior a la semana 26 de gestación.

- El traslado sanitario de enfermos o heridos originado por afecciones o lesiones que puedan ser tratadas “in situ”.

- Renuncia, retraso o adelanto voluntario por su parte al traslado sanitario propuesto por nosotros y acordado por nuestro servicio médico.

- Los gastos de gafas y lentillas, así como la adquisición, implantación-sustitución, extracción y/o reparación de prótesis (entendiendo por prótesis todo elemento que sustituya o restituya la funcionalidad de un órgano o parte del cuerpo), piezas anatómicas, material de osteosíntesis y material ortopédico con un coste superior a 100 euros.

- Esta exclusión no será de aplicación:

- En caso de que la sustitución o implantación de dichos elementos haya sido motivada por un siniestro cubierto.

- Sí ha contratado el módulo de preexistencias.

- Endodoncias, reconstrucciones estéticas de tratamientos dentales anteriores, prótesis, fundas e implantes dentales.

- Queda particularmente excluido el reembolso de los gastos médicos quirúrgicos y farmacéuticos cuyo importe sea inferior a 50 euros.

- Actos de imprudencia temeraria o negligencia grave; los gastos que se deriven de actos delictivos y de su participación en apuestas, en desafíos, o en riñas, excepto los casos de legítima defensa y/o cuando esté en riesgo su vida.

- Consecuencias derivadas de conducir vehículos por vías no ordinarias o no adecuadas para la circulación, salvo que haya contratado el módulo de deportes y esté conduciendo en el marco de una actividad deportiva.

- La práctica de cualquier actividad deportiva y/o de aventura, de forma profesional o por la que se reciba remuneración (incluidos los entrenamientos).

- La práctica de actividades deportivas cuando el asegurado participe en competiciones federadas.

- La práctica de actividades deportivas si son el motivo principal de su viaje, a no ser que haya contratado el módulo de deportes.

Está excluida también como aficionado, la práctica de cualquier deporte o actividad recreativa peligroso o de alto riesgo, como los indicados a continuación o similares:

- DEPORTES TERRESTRES: Puenting, barranquismo, montañismo por encima de 4.000m. Descenso de cañones, vía ferrata, rappel, alpinismo, acceso a glaciares, espeleología, escalada, descenso en bicicleta, espeleología, half pipe.

- DEPORTES ACUÁTICOS: surf, windsurf, kitesurf, fly surf, body board, jet ski, esquí acuático, kayak extremo, descenso / rafting / hidrospeed. piragüismo en aguas bravas, busbob, hidrobob Embarcaciones a motor sin conductor, psicobloc, saltos desde acantilados, actividades submarinas con inmersión de más de 30 metros de profundidad.

- DEPORTES DE INVIERNO. esquí alpino, snowboard, acceso a glaciares. También que se practique fuera de pistas.

- DEPORTES MOTORIZADOS: salvo en excursiones organizadas con guía/monitor. Conducción de vehículos a motor en carreras o rallies, motos de trial y motocross.

- DEPORTES AÉREOS: Globo aerostático, globo cautivo, vuelo en helicóptero, parapente, ala delta, paracaidismo, caída libre, wingsuit, sky surfing, salto base, paramotor, paratrike, ultraligero, vuelo sin motor, slakline, highline, slakline, highline, rap jumping.

- ARTES MARCIALES: Boxeo, halterofilia, lucha (en sus distintas clases) karate, kickboxing, muay thai, judo, lucha libre, lucha grecorromana, jiu jitsu, wushu, san da, sambo, taekwondo...

- ACTIVIDADES TAURINAS: Toreo, encierro de reses bravas y cualquier participación en espectáculos taurinos.

Caza.

En general se excluye cualquier deporte o actividad recreativa claramente peligroso o de alto riesgo

Contenido de las coberturas:

1.1 Gastos médicos fuera del país de domicilio habitual

Debe ponerse en contacto con nosotros tan pronto como pueda para que podamos gestionar la asistencia.

Le ofreceremos, y siempre que sea posible, que realice su consulta médica telemáticamente con nuestro equipo médico.

¿Qué gastos médicos pagamos?

Si usted se pone enfermo de forma imprevista o tiene un accidente durante su viaje fuera del país de su domicilio habitual, organizaremos y/o pagaremos:

- Los gastos médicos y pruebas diagnósticas necesarios autorizados por nuestro equipo médico.

- Los gastos de hospitalización.

- Los medicamentos recetados por el médico que le ha atendido. No pagaremos los gastos de aquellos medicamentos para tratamientos que se prolonguen una vez finalizado el viaje o que adquieran un carácter crónico.

- Los gastos de ambulancia ordenados por un médico para un trayecto local.

- Los gastos hasta su estabilización en las primeras 48 horas desde su ingreso en el centro hospitalario si usted sufre una urgencia vital por una complicación imprevisible de una enfermedad preexistente o crónica.

¿Qué importe pagamos?

Hasta un límite correspondiente a la modalidad contratada por cada asegurado y período contratado, durante la validez del seguro.

Los limites económicos indicados para los diferentes ámbitos territoriales no se pueden acumular:

- Para los diferentes ámbitos territoriales.

¿Y si le atienden en un centro de la seguridad social?

Dentro del límite indicado, pagaremos la parte de gastos que no asuma la seguridad social por los conceptos indicados más arriba.

¿Qué pasa si no intervenimos directamente?

Para que podamos pagarle los gastos, usted deberá presentarnos:

- Copia de las facturas y el justificante del pago.

- Informe médico completo emitido por el médico tratante que incluya síntomas, pruebas realizadas, diagnóstico, tratamiento. Nos reservamos el derecho a solicitarle informes médicos con antecedentes si lo consideramos necesario.

1.2 Gastos médicos en el país de domicilio habitual

Debe ponerse en contacto con nosotros tan pronto como pueda para que podamos gestionar la asistencia.

Le ofreceremos, y siempre que sea posible, que realice su consulta médica telemáticamente con nuestro equipo médico.

¿Qué gastos médicos pagamos?

Si usted se pone enfermo de forma imprevista o tiene un accidente durante su viaje en el país de su domicilio habitual, organizaremos y/o pagaremos:

- Los gastos médicos y pruebas diagnósticas necesarios autorizados por nuestro equipo médico.

- Los gastos de hospitalización.

- Los medicamentos recetados por el médico que le ha atendido. No pagaremos los gastos de aquellos medicamentos para tratamientos que se prolonguen una vez finalizado el viaje o que adquieran un carácter crónico.

- Los gastos de ambulancia ordenados por un médico para un trayecto local.

- Los gastos hasta su estabilización en las primeras 48 horas desde su ingreso en el centro hospitalario si usted sufre una urgencia vital por una complicación imprevisible de una enfermedad preexistente o crónica.

¿Qué importe pagamos?

Hasta un límite correspondiente a la modalidad contratada por cada asegurado y período contratado, durante la validez del seguro.

Los limites económicos indicados para los diferentes ámbitos territoriales no se pueden acumular:

- Para los diferentes ámbitos territoriales.

¿Y si le atienden en un centro de la seguridad social?

Dentro del límite indicado, pagaremos la parte de gastos que no asuma la seguridad social por los conceptos indicados más arriba.

¿Qué pasa si no intervenimos directamente?

Para que podamos pagarle los gastos, usted deberá presentarnos:

- Copia de las facturas y el justificante del pago.

- Informe médico completo emitido por el médico tratante que incluya síntomas, pruebas realizadas, diagnóstico, tratamiento. Nos reservamos el derecho a solicitarle informes médicos con antecedentes si lo consideramos necesario.

1.3 Gastos odontológicos

Si usted necesita asistencia odontológica en caso de urgencia pagaremos los gastos de un odontólogo y/o dentista.

Pagaremos hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada, dentro de los límites indicados en “Gastos médicos fuera del país de domicilio habitual” y “Gastos médicos en el país de domicilio habitual”.

Están excluidas: endodoncias, reconstrucciones estéticas de tratamientos anteriores, prótesis, fundas e implantes.

1.4 Traslado a hospital en caso de urgencia

Si durante su viaje usted se pone enfermo o tiene un accidente que le impiden desplazarse por sí mismo hasta un centro médico, organizaremos y pagaremos los gastos de:

- Trasladarle ida y vuelta desde el hotel al hospital o clínica más cercanos.

- La atención médica durante el traslado en caso de ser necesaria.

Realizaremos este traslado según nuestro criterio médico.

1.5 Prolongación de estancia en hotel por enfermedad o accidente

Si usted se pone enfermo de forma imprevista o tiene un accidente durante su viaje y:

- No necesita estar hospitalizado.

- No puede continuar su viaje

- Nuestro equipo médico recomienda que prolongue su estancia.

Pagaremos los gastos de estancia en hotel hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada y durante un máximo de 10 días. Pagaremos estos gastos cuando no estuvieran previstos originalmente en su viaje.

La estancia incluye el alojamiento y la manutención.

1.6 Traslado sanitario de enfermos y heridos

¿Cuándo y dónde le vamos a trasladar?

- Si usted se pone enfermo de forma imprevista o tiene un accidente y en el lugar donde se encuentra no hay medios adecuados para tratarle, le trasladaremos al hospital más cercano que esté equipado para poder atenderle.

- Si usted sufre una urgencia vital por una complicación imprevisible de una enfermedad preexistente o crónica, le trasladaremos al hospital más cercano que esté equipado para poder atenderle.

- Si usted ya tiene el alta hospitalaria, pero no está en condiciones de continuar su viaje o su viaje programado ya ha finalizado, le trasladaremos a su domicilio habitual.

- Si usted va a estar ingresado por un tiempo prolongado, pero se encuentra médicamente estable para viajar según su médico tratante, le trasladaremos a su hospital de referencia cerca de su domicilio habitual.

Nuestro equipo médico será siempre quien valore y autorice los traslados teniendo en cuenta exclusivamente criterios médicos.

¿Cómo le vamos a trasladar?

Una vez que nos avise, nuestros médicos se pondrán en contacto con los médicos que le estén tratando.

Evaluaremos la gravedad de su situación para poder autorizar el traslado. Solo tendremos en cuenta razones médicas para el mismo y siempre respetando las medidas sanitarias internacionales en vigor.

Realizaremos dicho traslado, siempre a criterio de nuestro equipo médico, utilizando los siguientes medios:

- Ambulancia.

- Avión de línea regular.

- Tren.

- Avión sanitario.

- Helicóptero sanitario.

- Cualquier otro medio que nuestro equipo médico considere más adecuado en cada caso.

El uso del avión o helicóptero sanitarios queda excluido cuando el siniestro ocurra fuera de Europa o de los países ribereños del Mediterráneo.

Nuestro equipo médico decidirá cuál es el medio más conveniente.

Si usted rechaza el traslado en el momento y en las condiciones decididas por nuestros médicos anularemos todas las garantías y gastos que se produzcan por esta decisión.

Si el traslado no lo organizamos nosotros únicamente le pagaremos los gastos de dicho traslado hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada.

1.7 Regreso de los acompañantes asegurados

Pagaremos el viaje de una persona, asegurada o no, que se haya quedado con usted o haya retrasado el regreso para acompañarle durante su enfermedad, accidente o fallecimiento.

Si usted viaja con más personas que también están aseguradas y no pueden volver a su domicilio porque:

- A usted le hemos tenido que trasladar por enfermedad imprevista o grave.

- Por accidente.

- Usted ha fallecido.

Organizaremos y pagaremos el viaje de dichos acompañantes asegurados hasta el lugar donde se inició el viaje o hasta el hospital donde usted se encuentre.

¿Cómo les vamos a trasladar?

Realizaremos dicho traslado utilizando los siguientes medios:

- Avión de línea regular (clase turista).

- Tren y/o

- cualquier otro medio de transporte y/o de conexión que consideremos adecuado en cada caso.

1.8 Acompañante de menores o de personas dependientes

Usted viaja con menores de 14 años o con personas dependientes de usted y no puede ocuparse de ellos debido a que usted:

- Ha tenido un accidente.

- Se ha puesto enfermo de manera imprevista.

¿Cómo le ayudamos?

Le ofrecemos la posibilidad de que alguien acompañe a dichos menores o personas dependientes para regresar a su domicilio habitual, si no hay otra persona con usted que pueda ocuparse de ellos.

Usted puede elegir que:

- Desplacemos a la persona que usted o su familia nos indique y que resida en el mismo país que usted.

- Desplacemos a una persona de nuestra confianza.

¿Cómo lo hacemos?

Organizaremos y pagaremos el viaje de ida y vuelta del acompañante en:

- Avión de línea regular (clase turista).

- Tren y/o

- cualquier otro medio de transporte y/o de conexión que consideremos adecuado en cada caso.

1.9 Olvido de medicamentos

Si durante su viaje en el extranjero necesita un medicamento que olvidó en su domicilio, le pagaremos los gastos de envío si:

1 No puede comprarlo en el lugar en que se encuentra porque necesita receta médica, gestionaremos y pagaremos su visita a un médico para que se lo prescriba si lo considera necesario.

2 No puede comprar otro medicamento con el mismo principio activo en el lugar en que se encuentra, usted debe gestionar la compra en el país de su domicilio habitual y el envío.

Debe cumplir las normas y leyes de los países afectados (autoridades sanitarias y de aduanas).

Para que podamos pagarle estos gastos es necesario que usted nos envíe la receta médica del medicamento prescrito antes de su viaje, la copia de las facturas y el justificante del pago. En las facturas o justificantes de pago debe constar el detalle.

1.10 Prolongación de estancia en hotel de acompañante “in situ”.

Si usted está hospitalizado durante su viaje por una enfermedad imprevista o por un accidente, pagaremos a un acompañante asegurado los gastos de estancia en un hotel para que le acompañe durante su hospitalización.

Si usted es menor de edad y no está hospitalizado, pero debe quedarse en el alojamiento o prolongar su estancia en el mismo por prescripción médica pagaremos estos gastos a una persona que se quede acompañándole.

Pagaremos a su acompañante los gastos de estancia en un hotel hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada.

La estancia incluye el alojamiento y la manutención.

Pagaremos estos gastos cuando no estuvieran previstos originalmente en el viaje.

1.13 Gastos de estancia de una persona para acompañar al asegurado hospitalizado

Si usted está hospitalizado durante más de dos días y no tiene un familiar directo a su lado, pagaremos la estancia en hotel de la persona desplazada desde su domicilio habitual para que le acompañe.

¿Y si usted es menor de edad?

Situación A:

Está hospitalizado durante más de dos días y no tiene un familiar directo a su lado. Organizaremos y pagaremos la estancia de dos personas desplazadas desde el país de su domicilio habitual.

Situación B:

No está hospitalizado, pero debe quedarse en el alojamiento o prolongar su estancia en el mismo por prescripción médica y no tiene un familiar directo a su lado. Pagaremos la estancia en hotel de la persona que le acompañe desde el momento en que usted tenga que quedarse solo.

Pagaremos los gastos de estancia en hotel hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada.

La estancia incluye el alojamiento y la manutención.

Si no lo gestionamos nosotros, es necesario que su acompañante nos envíe la información médica que lo justifique, la copia de las facturas y el justificante del pago para que podamos pagarle estos gastos.

1.14 Traslado de restos mortales

Si usted fallece por cualquier motivo durante su viaje, trasladaremos sus restos mortales o cenizas a su país de domicilio habitual.

¿Dónde trasladaremos sus restos mortales?

Hasta el lugar de entierro o incineración dentro del término municipal de su domicilio habitual.

¿Qué gastos pagamos?

Pagaremos los gastos de:

- Traslado de los restos mortales.

- Embalsamamiento.

- Ataúd mínimo obligatorio.

- Gestiones administrativas relacionadas con el traslado.

No pagaremos el resto de los gastos relacionados, tales como pompas fúnebres y entierro.

¿Y en caso de incineración?

- En caso de incineración en el lugar de fallecimiento pagaremos:

- El coste de la incineración.

- El traslado de la urna con las cenizas.

Si por motivos legales o de organización se necesita la presencia de un acompañante para el traslado de la urna hasta su domicilio habitual, organizaremos y pagaremos el viaje de una persona desde el país de su domicilio habitual.

El viaje de ida y vuelta de esta persona se hará mediante:

- Avión de línea regular (clase turista).

- Tren y/o

- cualquier otro medio de transporte y/o de conexión que consideremos adecuado en cada caso.

Si se rechaza el traslado en el momento y en las condiciones decididas por nosotros anularemos todas las garantías y gastos que se produzcan por esta decisión.

Si el traslado no se puede realizar por causas distintas a la propia organización de este, pagaremos los gastos por custodia durante los quince (15) primeros días.

Si el traslado no lo organizamos nosotros únicamente pagaremos los gastos de dicho traslado hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada.

2 INTERRUPCIÓN DE VIAJE

¿Qué cubre su poliza?

Si usted tiene que interrumpir su viaje, le pagaremos los gastos correspondientes al alojamiento temporal de los días del viaje no utilizados hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada.

Para calcular la cantidad que tenemos que pagarle, dividimos el importe total del coste del alojamiento entre el número de noches contratadas y persona. Multiplicamos la cantidad resultante por el número de noches no disfrutadas por usted. Todas las causas aseguradas tendrán que producirse una vez iniciado el viaje.

Las causas aseguradas, que deben producirse una vez iniciado el viaje, son:

Por motivos de salud:

1 Enfermedad grave, accidente corporal grave o fallecimiento de:

- Usted.

- Un familiar suyo de primer o segundo grado de parentesco.

- La persona que estuviera cuidando a sus hijos menores o a incapacitados a su cargo.

- Los tutores legales del asegurado.

- Su sustituto profesional.

- Su superior directo en su puesto de trabajo, siempre que esta circunstancia le impida la realización o continuación del viaje por exigencia de la empresa de la que es trabajador.

2 Fallecimiento de un familiar suyo de tercer grado de parentesco.

3 Si a usted o a un familiar suyo en primer grado les llaman de forma inesperada para una intervención quirúrgica, siempre que ya estuviesen en lista de espera antes de la contratación de la póliza.

4 Si a usted o a un familiar suyo de primer grado les llaman para realizarles unas pruebas médicas, realizadas por la seguridad social, siempre que la gravedad del caso las justifique.

5 Si usted, su cónyuge, o pareja de hecho debidamente inscrita en el correspondiente registro oficial tiene complicaciones durante el embarazo y su médico tratante le prescribe guardar reposo, siempre que el embarazo tenga consideración de riesgo.

6 Parto prematuro del asegurado, su cónyuge, pareja de hecho o persona que como tal conviva permanentemente con el asegurado.

7 Si usted, su cónyuge, o pareja de hecho debidamente inscrita en el correspondiente registro oficial sufre un aborto.

8 Si a usted o a un familiar suyo en primer grado les citan para un trasplante de órgano, siempre que ya estuviesen en lista de espera antes de la contratación de la póliza.

9 Si enferma de forma imprevista algún hijo o hermano suyo menor de dos años que esté asegurado por este seguro.

10 Si usted sufre una enfermedad imprevista, que le impida, según su médico tratante, realizar la actividad deportiva o de recreo objeto del viaje.

Por motivos legales:

11 Si a usted le convocan como parte, testigo de un tribunal o miembro de un jurado.

12 Si a usted le convocan como miembro de una mesa electoral.

13 Si usted es retenido por la policía (siempre que no sea por un delito).

14 Si a usted le citan para tramites relativos a su divorcio.

15 Si a usted le van a entregar un hijo en adopción en las fechas previstas para su viaje.

16 Si a usted le deniegan el visado sin una causa justificada por el consulado.

17 Si a usted le convocan desde un organismo oficial para ir a firmar en persona algún documento.

18 Si a usted le imponen una sanción de tráfico superior a 600 euros, en las fechas previstas para el viaje, siempre que infracción como la sanción sean posteriores a la contratación de la póliza.

19 Si a usted le retiran el permiso de conducir y ninguno de los acompañantes puede sustituirle en la conducción del vehículo, siempre y cuando éste fuera el medio usado para realizar el viaje.

Por motivos laborales:

20 Si le despiden de su trabajo. Tiene que ser un despido no disciplinario.

21 Si usted se incorpora a un trabajo en una nueva empresa, en la que no haya estado contratado en los seis meses anteriores. En caso de que sea contratado por una empresa de trabajo temporal (ETT) consideraremos las empresas para las que haya trabajado y no la ETT.

22 Si usted tiene que presentarse a exámenes de oposiciones oficiales en las fechas de su viaje, como opositor o como parte del tribunal.

23 Si a usted le prorrogan su contrato laboral.

24 Si a usted le trasladan obligatoriamente y tiene que cambiar de domicilio a otra provincia.

25 Si usted ve reducida, total o parcialmente, su jornada laboral por la presentación de un Expediente de Regulación de Empleo de la empresa de la que usted es empleado por cuenta ajena.

26 Si alguno de los progenitores del asegurado, que ha pagado el viaje, es despedido de su trabajo. Tiene que ser un despido no disciplinario.

27 Si la empresa de la que es empleado le impone un cambio justificado e imprevisto de vacaciones, previamente concedidas, en los 12 días previos al inicio del viaje.

Por causas extraordinarias:

28 Daños graves en su residencia (principal o secundaria) o en sus locales profesionales, cuando sea imprescindible su presencia. Consideraremos como daños graves los producidos por un incendio, un robo, una explosión, una inundación o por las fuerzas de la naturaleza.

29 Si usted no puede iniciar o continuar su viaje porque se hayan producido actos de piratería aérea, terrestre o naval en algún punto del recorrido.

30 Si las Autoridades declaran de forma oficial "zona catastrófica" el lugar desde el que usted empieza su viaje o el lugar de destino de su viaje.

31 Si se produce un acto terrorista o una catástrofe natural declarada por las autoridades de forma oficial en el lugar de destino. Se tiene que producir dentro de los 30 días anteriores a la fecha de inicio de su viaje o durante el mismo. Se tiene que producir en una distancia inferior a 50 km. del lugar de destino.

32 Si su empresa es declarada en concurso de acreedores.

33 Si usted es requerido para incorporarse de forma urgente e inexcusable a las Fuerzas Armadas, Policía o Bomberos.

34 Si su médico tratante le prescribe una cuarentena médica, incluido por riesgo de contagio.

Otros motivos:

35 Si usted recibe una declaración de la renta paralela realizada por el ministerio de hacienda por un importe superior a 600 euros.

36 Si usted cancela el viaje porque ha ganado uno parecido en un sorteo público ante notario.

37 Si a usted le roban la documentación o el equipaje de su viaje o durante el mismo y por ese motivo no puede comenzarlo o continuarlo.

38 Si a usted se le avería su vehículo o el de su cónyuge, o tiene un accidente con alguno de ellos, y no puede realizar o continuar su viaje.

39 Si a usted le conceden una beca oficial que coincida con las fechas de su viaje.

40 Si cancela su ceremonia de boda (debidamente acreditado) y el objeto del viaje es un viaje de novios o de luna de miel.

41 Si a usted o a los hijos que convivan con usted, les cambian de colegio una vez iniciado el curso escolar.

42 Fallecimiento, enfermedad o accidente graves de su mascota.

Las causas cubiertas tienen que producirse cuando su viaje ya ha comenzado.

Cuando usted interrumpa su viaje por alguna de las causas aseguradas también pagaremos los gastos, de sus familiares directos que viajen con usted y los de hasta un máximo de dos acompañantes cuando se cumplan estos requisitos:

- Que tengan un seguro de viaje con nosotros y con cobertura para las mismas fechas de viaje.

- Que puedan justificar que el destino y las fechas del viaje son las mismas.

Si usted interrumpe su viaje por alguna de las causas aseguradas también pagaremos los gastos de los menores de edad cuando:

- Estén asegurados por este seguro.

- Estén en la misma reserva del viaje que usted.

- Estén a su cargo durante el viaje.

- Usted interrumpe su viaje por alguna de las causas aseguradas.

No pagaremos los gastos de interrupción de los menores si el tomador de la póliza es una persona jurídica, y la persona que interrumpe el viaje:

- Es un empleado o está relacionado profesionalmente con el tomador.

- Es el responsable a cargo de los menores.

¿Qué gastos no pagamos?

El coste correspondiente a este seguro.

Los servicios contratados durante el viaje o una vez iniciado este.

¿Qué no cubre su póliza?

Aquí indicamos las Exclusiones relativas a esta garantía.

Debe consultar también las Exclusiones Generales que se refieren a todas las garantías y módulos de la póliza.

A menos que quede incluido expresamente en la cobertura correspondiente, quedan excluidos de las garantías aseguradas los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivados de:

- Su suicidio, intento de suicidio o autolesiones.

- Epidemias; Pandemias; enfermedades infecciosas de aparición repentina, a gran escala y propagación rápida en la población. Estarán también excluidas las cuarentenas debidas a estas enfermedades, excepto si está prescrita por su médico tratante.

- Enfermedades provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica.

- Actos de imprudencia temeraria o negligencia grave; los gastos que se deriven de actos delictivos y de su participación en apuestas, en desafíos, o en riñas, excepto los casos de legítima defensa y/o cuando esté en riesgo su vida.

- Queda expresamente excluida cualquier causa que motive que usted tenga que cancelar o interrumpir el viaje contratado si no está descrita como causa cubierta en el artículo correspondiente.

- Cancelación o interrupción del viaje por falta de vacuna, que no pueda vacunarse o que no pueda seguir el tratamiento médico necesario para viajar a determinados países

- Que no presente u olvide los documentos necesarios para viajar, tales como pasaporte, visado (salvo la no concesión por causas injustificadas), billetes o carnets y/o que estén caducados.

- Cualquier circunstancia meteorológica o de fuerza mayor que implique no poder realizar la actividad prevista para el viaje, excepto para la cobertura de declaración oficial de zona catastrófica.

- Cualquier causa que no pueda demostrar mediante todos los documentos que justifiquen el motivo de la cancelación del viaje, curso o actividad.

- Cancelación o interrupción por cualquier enfermedad de carácter no grave, excepto las expresamente cubiertas.

- Su deseo de no viajar o de no estar disfrutando de su viaje.

Trámites en caso de siniestro

Qué debe hacer antes de su solicitud de asistencia y durante la misma:

Debe comunicar la interrupción del viaje a la agencia de viajes, tour operador o proveedor del servicio de transporte y/o alojamiento tan pronto como lo sepa.

Solo pagaremos los gastos de interrupción correspondientes a la fecha en la que se produce el motivo de esta.

Documentación que debe facilitarnos:

Para que podamos pagar los gastos de continuación de su viaje usted tiene que enviarnos:

- Justificante emitido y sellado por un tercero que indique la causa que imposibilita continuar el viaje.

Este justificante:

Debe hacerlo un profesional cualificado.

No puede hacerlo usted, ni un familiar directo, acompañante, o un empleado suyo.

Debe incluir el motivo de la interrupción del viaje y la fecha en que se produjo ese motivo (la hospitalización, la defunción, el siniestro...).

Por ejemplo: informe médico emitido por el médico que le trató, certificado de defunción, informe de bomberos, denuncia presentada a la policía informe de la compañía de seguros... Consideramos como “tercero” cualquier persona que no sea usted, ni un familiar directo, acompañante o empleado suyos.

- Copia de la factura y/o de los recibos del pago de su viaje al proveedor o proveedores.

- Cualquier documento que le solicitemos para poder gestionar su caso.

3 Incidencias en viajes y vuelos

¿Qué NO cubre su póliza?

A menos que quede incluido expresamente en la cobertura correspondiente, quedan excluidos de las garantías aseguradas los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivados de:

Overbooking, excepto para lo que indicamos en la cobertura "Demora de viaje por overbooking en medio de transporte aéreo".

Quedan excluidas las indemnizaciones por demoras producidas en vuelos no regulares.

Cualquier hecho consecuencia de que usted no haya facturado en el punto de salida cuando debería haberlo hecho.

Trámites en caso de siniestro

Qué debe hacer antes de su solicitud de asistencia y durante la misma:

Debe comunicarnos el suceso tan pronto como sea posible y siempre en un plazo máximo de 7 días desde el momento en que lo conoció. Si no lo hace así, podremos reclamar los daños y perjuicios que se produzcan por no habernos informado.

Debe informarnos de la situación en la que se encuentre o se haya encontrado.

Debe llegar con tiempo al punto de salida y disponer de tiempo suficiente para facturar.

Documentación que debe facilitarnos:

Para que podamos pagar los gastos de continuación de su viaje usted tiene que enviarnos:

Justificante de la cancelación o demora emitido por la compañía aérea, o para otros transportes, el documento justificativo de cancelación o demora.

Justificante emitido y sellado por un tercero reconocido que indique la causa del suceso (por ejemplo: informe médico emitido por el médico tratante o certificado de defunción, informe de bomberos, denuncia hecha, informe de la compañía de seguros...). Consideramos como "tercero" cualquier persona que no sea usted, ni un familiar directo, acompañante o empleado suyos. En el justificante debe figurar el motivo de la cancelación o demora y tiene que aparecer necesariamente la fecha en que se ha producido (por ejemplo: la hospitalización, la defunción, el siniestro...).

Copia de la factura y/o de los recibos del pago de su viaje al proveedor, así como copia del bono de viaje expedido por dicho proveedor.

Cualquier documento que le solicitemos para poder gestionar su caso.

3.2 Gastos de apertura y reparación de cofres y cajas de seguridad

Si durante su viaje usted pierde la llave del cofre o caja de seguridad que tenga reservado en el hotel, pagaremos los gastos de apertura y reparación hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada.

Usted nos tiene que enviar copia de las facturas de estos gastos y el justificante del pago para que podamos pagárselos. Debe presentarnos la denuncia hecha ante la policía o autoridades correspondientes.

3.3 Reembolso de gastos por demora o cancelación de viaje

Si el medio de transporte, tanto en el viaje de ida como en el de vuelta, se retrasa más de 6 horas en la hora prevista de salida, o se cancela, pagaremos por trayecto hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada.

¿Qué gastos pagaremos?

Los gastos reales por la compra necesaria de ropa, comida y artículos de higiene imprescindibles. Tiene que realizar las compras en el lugar donde se ha producido el retraso.

Para que podamos pagarle estos gastos es necesario que:

-El tiempo de demora sea superior a 6 horas.

- La demora o cancelación sea por causas ajenas a usted.

- Las causas sean imputables a la compañía transportista.

Nos envíe:

- Copia de las facturas y el justificante del pago. En las facturas o justificantes debe constar el detalle.

- Copia del justificante de la demora emitido por la compañía transportista.

Pagaremos los gastos sólo cuando la demora o cancelación se produzca en vuelos regulares.

Solo pagaremos los gastos que no haya asumido la compañía transportista.

3.4 Pérdida de conexión de vuelo.

Si usted pierde la conexión entre dos vuelos previstos, pagaremos hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada.

¿Qué gastos pagaremos?

Los gastos reales por la compra necesaria de ropa, comida y artículos de higiene y los gastos de transporte que pueda tener que pagar.

Tiene que realizar las compras/ gastos en el lugar donde se ha producido la pérdida de conexión.

Para que podamos pagarle estos gastos es necesario que:

- El tiempo de espera sea superior a 6 horas.

- La pérdida de conexión sea por causas ajenas a usted.

- Las causas sean imputables a la compañía transportista.

Nos envíe:

Copia de las facturas y el justificante del pago. En las facturas o justificantes debe constar el detalle.

Copia del justificante emitido por la compañía transportista.

Pagaremos los gastos sólo cuando la pérdida de conexión se produzca en vuelos regulares.

Solo pagaremos los gastos que no haya asumido la compañía transportista.

3.6 Compensación de servicios

Si durante su viaje usted pierde servicios inicialmente contratados o tiene que pagar gastos extra-imprevistos debido a demoras o cancelación de los medios de transporte programados, pagaremos hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada.

Estos servicios pueden ser autobuses para una visita, comidas y similares.

Las causas de la demora o cancelación de los medios de transporte son:

- Avería de estos.

- Condiciones meteorológicas adversas.

- Fuerza mayor.

Fuerza mayor es una circunstancia imprevista, externa, inevitable y ajena a su voluntad que ocurre durante su viaje y no es responsabilidad del organizador de este.

Para que podamos pagarle estos gastos es necesario que nos envíe:

- Copia de las facturas y el justificante del pago.

- Los justificantes correspondientes.

- Documentación acreditativa de no haber sido compensado por la compañía transportista.

Tiene que justificar con documentos los gastos extra imprevistos. Estos gastos deben ser consecuencia directa de que usted no pueda continuar su viaje.

Si usted cancela su viaje totalmente aplicaremos la garantía “Cancelación de viaje” si la tiene contratada en lugar de esta garantía.

3.7 Regreso del asegurado en caso de defunción de un familiar directo

Si durante su viaje un familiar directo suyo fallece en el país de su domicilio habitual, organizaremos y pagaremos un viaje de ida y vuelta para que usted pueda regresar antes a su domicilio habitual.

¿Cómo le vamos a trasladar?

El viaje se realizará en:

- Avión de línea regular (clase turista).

- Tren

- y/o cualquier otro medio de transporte y/o de conexión que consideremos adecuado en cada caso.

¿Cuándo le ayudamos?

Solo pagaremos su traslado si:

- Su viaje de regreso programado no es al día siguiente al de esta solicitud.

- El viaje se realiza en los 7 días siguientes al fallecimiento.

Organizaremos el viaje según nuestro criterio y teniendo en cuenta la disponibilidad de transportes.

3.8 Regreso del asegurado en caso de hospitalización de un familiar directo

Si durante su viaje un familiar directo suyo es hospitalizado de manera imprevista y no programada en el país de su domicilio habitual, organizaremos y pagaremos un viaje de ida y vuelta hasta el lugar de hospitalización en:

- Avión de línea regular (clase turista).

- Tren y/o

- cualquier otro medio de transporte y/o de conexión que consideremos adecuado.

La hospitalización tiene que haberse producido después de que usted haya iniciado el viaje. El motivo de la hospitalización debe ser por accidente o enfermedad grave y debe tener una duración prevista superior a los 5 días.

3.9 Regreso anticipado por siniestro grave

Si durante su viaje se produce un siniestro grave en su domicilio habitual o su local profesional, le pagaremos un viaje de ida y vuelta para que usted pueda volver a su domicilio habitual en:

Avión de línea regular (clase turista).

Tren y/o

cualquier otro medio de transporte y/o de conexión que consideremos adecuado.

En caso de siniestro grave en su local profesional pagaremos el viaje solo si es imprescindible su presencia y no puede ser sustituido por un tercero.

¿Qué es un siniestro grave?

Es el producido por un incendio, un robo, una explosión, una inundación o por las fuerzas de la naturaleza.

3.10 Cambio de hotel o apartamento por overbooking o cancelación

Si el hotel anula su reserva por overbooking o se lo cancela en el último momento le pagaremos hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada.

¿Qué gastos pagaremos?

Los gastos de alojamiento en otro establecimiento de igual o inferior categoría.

Para que podamos pagar estos gastos usted nos tiene que enviar copia de las facturas y el justificante del pago y el justificante de la cancelación emitido por el establecimiento hotelero.

No pagaremos estos gastos si la cancelación se ha producido:

- Por conflictos sociales.

- Por responsabilidad de la agencia de viaje donde realizó su reserva.

Solo pagaremos los gastos que no haya asumido el establecimiento hotelero.

Usted nos cede la posibilidad de reclamar al responsable del cambio del hotel reservado el importe que le hemos pagado.

3.11 Pérdida de servicios contratados por cancelación del vuelo

Si usted tiene que cancelar los servicios contratados por cancelación del vuelo por la compañía aérea, le pagaremos o reembolsaremos hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada.

¿Qué gastos pagaremos?

Pagaremos los gastos de:

- Anulación del transporte público.

- Excursiones que haya contratado.

- Alojamiento, derivados de esta cancelación.

Para que podamos pagarle estos gastos usted deberá presentarnos:

- Copia de las facturas y el justificante del pago.

- Copia del justificante de la cancelación emitido por la compañía aérea.

3.12 Transporte alternativo por pérdida de enlaces

Si usted pierde la conexión con el medio de transporte público contratado pagaremos hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada.

¿Qué gastos pagaremos?

a Los gastos de transporte de regreso al lugar de origen.

b Los gastos de transporte al destino final.

c Los gastos de transporte al siguiente punto de conexión.

¿En qué casos pagaremos?

Cuando el medio de transporte público previo se retrasa o se cancela debido a:

- Fallo técnico.

- Huelga o conflicto social.

- Condiciones meteorológicas adversas.

- Desastres naturales.

- Fenómenos extraordinarios de la naturaleza.

- Intervención de las autoridades o de otras personas por la fuerza.

Solo pagaremos los gastos que no haya asumido la compañía transportista.

3.13 Regreso anticipado por declaración de estado de alarma, cierre de fronteras o por requerimiento para incorporarse a fuerzas armadas, policía o bomberos.

Pagaremos los gastos de traslado hasta su domicilio habitual si debe interrumpir su viaje por uno de los siguientes motivos:

a Declaración de Estado de Emergencia

b Aviso de cierre de fronteras

c Requerimiento para incorporarse a fuerzas armadas, policía o bomberos

La declaración y/o aviso pueden ser en el país donde se encuentra o en el país de su domicilio habitual.

También pagaremos los gastos de traslado cuando haya tenido que prolongar su estancia según se describe en la garantía “Prolongación de estancia por declaración estado de emergencia o aviso cierre de fronteras” de su póliza hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada.

¿Cómo le vamos a trasladar?

Siempre que haya disponibilidad, organizaremos y pagaremos:

- billete de tren,

- billete de avión de línea regular, clase turista,

- taxi para conectar con el aeropuerto, estación de tren o similar y/o

- cualquier otro medio de transporte que consideremos adecuado

¿Existe alguna limitación?

No pagaremos el traslado si usted ha rechazado la alternativa ofrecida por el proveedor del transporte que usted tenía contratado previamente.

El traslado se realizará siempre que haya autorización para viajar por parte del gobierno.

3.14 Prolongación de estancia por declaración de estado de alarma o cierre de fronteras.

Pagaremos los gastos de prolongación de su estancia si no puede regresar en la fecha prevista a su domicilio habitual porque el proveedor del transporte que usted tenía contratado previamente se lo ha retrasado o no se lo puede prestar debido a:

- Declaración de Estado de Emergencia

- Aviso de cierre de fronteras

- La declaración y/o aviso pueden ser en el país donde se encuentra o en el país de su domicilio habitual.

¿Existe alguna limitación?

La estancia incluye el alojamiento y la manutención hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada, y por un período máximo de 10 días.

Pagaremos estos gastos cuando no estuvieran previstos originalmente en su viaje.

Pagaremos los gastos siempre que haya disponibilidad local.

4 Equipajes, Demoras, Pérdidas

A menos que quede incluido expresamente en la cobertura correspondiente, quedan excluidos de las garantías aseguradas los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivados de:

- El hurto o simple extravío de los objetos, el dinero, las joyas, los documentos que se encuentren en vehículos o tiendas de campaña.

- El robo de equipajes u objetos personales que se encuentre en tiendas de campaña.

- Cualquier hecho consecuencia de que usted no haya facturado en el punto de salida cuando debería haberlo hecho.

- No indemnizaremos de forma independiente las partes que componen un objeto o los accesorios de este.

Queda excluido el reembolso de los gastos de emisión del pasaporte si no presenta justificante emitido por el consulado del país donde se produjo la pérdida.

Trámites en caso de siniestro

Qué debe hacer antes de su solicitud de asistencia y durante la misma:

Debe cumplimentar el parte de incidencia de equipaje (PIR) con la compañía aérea en el aeropuerto de llegada, o para otros transportes, el documento justificativo de pérdida o daños.

Debe denunciar el hecho a la autoridad competente si la incidencia se produce en otro medio de transporte, hotel o alojamiento y debe obtener un justificante de la denuncia por escrito.

Debe hacer la denuncia del robo o de la pérdida ante la policía o autoridad del lugar donde se ha producido tan pronto como sea posible y debe obtener un justificante de la denuncia por escrito.

Documentación que debe facilitarnos:

En caso de robo, denuncia del robo que incluya listado de los artículos robados y su valoración.

Reclamación a la empresa transportista que incluya listado de los artículos dañados, perdidos o robados y su valoración.

La tarjeta de facturación del equipaje (si se trata de equipaje facturado)

Copia de las facturas de compras y justificante del pago de estas.

Cualquier otro documento que le solicitemos para poder gestionar su caso.

Contenido de las coberturas:

4.1 Búsqueda y localización de equipaje

Si durante su viaje, la compañía aérea pierde su equipaje o demora su entrega:

- Le ayudaremos en la gestión de búsqueda y localización.

- Le informaremos sobre cómo debe presentar la reclamación a la compañía aérea.

4.2 Pérdida, daños y robo de equipaje facturado

Le indemnizaremos hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada.

Por cada objeto descontaremos un 10% del precio de compra por cada año de antigüedad.

Aplicamos esta reducción como consecuencia del uso y desgaste.

¿En qué casos le indemnizaremos?

- Cuando la compañía transportista pierde definitivamente su equipaje facturado o le produce daños graves.

- Cuando le roban su equipaje o parte de este mientras está facturado.

Para que podamos indemnizarle nos tiene que enviar:

- La relación detallada y valorada de los objetos perdidos, dañados o robados. Tiene que indicarnos también la fecha de compra de estos.

- La etiqueta de facturación del equipaje.

- El justificante de la pérdida o daños emitido por la compañía aérea (P.I.R.) o para otros transportes, un documento justificativo de pérdida o daños.

- El documento que indica la decisión de la compañía transportista sobre su caso (si le han indemnizado o no y cuanto le han indemnizado). No lo solicitaremos en caso de que el objeto del viaje sea un crucero.

- En caso de robo, la denuncia hecha ante la policía o autoridades correspondientes en el lugar donde se ha producido.

Solo indemnizaremos las cantidades que no hayan sido pagadas por la compañía transportista.

Le indemnizaremos hasta un máximo del 25% del importe total cubierto por esta garantía, si no nos presenta el documento que indica la decisión de la compañía transportista, transcurridos 30 días.

No indemnizaremos por:

- El hurto o simple extravío del equipaje.

- El equipaje no facturado.

- Las partes integrantes o los accesorios de un objeto (por ejemplo, la tapa del objetivo de una cámara de fotos).

- Los equipos electrónicos y digitales.

- Dinero, joyas, documentos.

4.4 Demora en el equipaje

Si la compañía transportista se retrasa en entregarle su equipaje facturado, pagaremos hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada.

¿En qué casos pagaremos?

Cuando la demora es superior a 12 horas o transcurre una noche de por medio.

¿Qué gastos pagaremos?

Los gastos por la compra necesaria de ropa y artículos de higiene imprescindibles.

Para que podamos pagar estos gastos usted nos tiene que enviar:

Copia de las facturas de los gastos y el justificante del pago. En las facturas o justificantes de pago debe constar el detalle de los objetos.

La etiqueta de facturación del equipaje.

El justificante del retraso emitido por la compañía transportista (P.I.R.).

El justificante de la compañía transportista que indique que le han entregado su equipaje. Este documento debe indicar la fecha y la hora en que se lo han entregado.

Si la compañía transportista declara su equipaje como perdido definitivamente, restaremos el importe pagado del que le indemnicemos por "Pérdida, daños y robo de equipaje"

No pagaremos estos gastos cuando el retraso o las compras son en la provincia donde tiene su domicilio habitual.

5 SERVICIOS DE AYUDA EN VIAJE

5.1 Reembolso de gastos administrativos por prórroga de visado

Le pagaremos los gastos de emisión y tasas que tenga que abonar por la prórroga de su visado hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada.

¿En qué caso le pagaremos?

Cuando haya sufrido un suceso asegurado por este seguro que le obligue a prolongar su estancia y a prorrogar la validez de su visado.

5.2 Gastos de comunicación

Le pagaremos hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada por los gastos que usted tenga para ponerse en contacto con nosotros cuando necesite asistencia. Estos gastos son los relativos a llamadas telefónicas, faxes o trámites similares.

Para que podamos pagarle estos gastos usted nos tiene que enviar copia de las facturas y el justificante del pago. En las facturas o justificantes debe constar el detalle.

6 RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda excluido:

- Cualquier responsabilidad que le corresponda a usted por conducir vehículos a motor, aeronaves o embarcaciones, o por el uso de armas de fuego.

- La responsabilidad civil por actividades profesionales, sindicales, políticas o asociativas.

- Cualquier responsabilidad por la práctica de actividades deportivas peligrosas o de alto riesgo.

- Multas o sanciones que le imponga un tribunal o autoridad.

- Los daños a objetos que le hayan confiado a usted.

Trámites en caso de siniestro

Qué debe hacer antes de su solicitud de asistencia y durante la misma:

1 Debe informarnos por escrito de cualquier incidente que pudiera dar lugar a una reclamación tan pronto como le sea posible.

2 Debe enviarnos cualquier documento tan pronto como lo reciba.

Documentación que debe facilitarnos:

- Justificante del pago de los gastos. le solicitaremos el original si lo consideramos necesario.

- Justificante que pruebe el suceso (por ejemplo, reclamación de un tercero, denuncia policial, parte del accidente o lesiones).

- Cualquier documento que le solicitemos para poder gestionar su caso.

Contenido de las coberturas:

6.1. Responsabilidad civil privada

Si durante su viaje usted es responsable de causar daños a un tercero, pagaremos la indemnización hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada.

¿Qué indemnizaciones pagaremos?

Pagaremos las indemnizaciones económicas según lo establecido en la Ley española (artículos 1902 a 1910 del código civil) o leyes extranjeras equivalentes.

Se incluyen las indemnizaciones, el pago de costas y gastos judiciales, así como las fianzas judiciales.

Estas indemnizaciones son las que usted tenga que pagar como responsable de daños corporales o materiales causados de forma involuntaria a personas, animales o cosas.

No pagaremos cuando los daños se le causen a usted, al tomador o al resto de asegurados de esta póliza. Tampoco a las siguientes personas cuya relación con cualquiera de ellos sea:

- Cónyuge o pareja de hecho.

- Ascendientes o descendientes.

- Cualquier familiar que conviva en el mismo hogar.

- Socios o asalariados.

- Cualquier persona que tenga algún tipo de dependencia de ellos.

7 CANCELACIÓN DE VIAJE

¿Qué cubre su póliza?

Le pagaremos los gastos de cancelación que su/s proveedor/es de viaje le facturen y que usted haya desembolsado según las condiciones de venta hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada si usted tiene que cancelar su viaje antes de iniciarlo.

Usted debe cancelar el viaje antes de la fecha de inicio y comunicarlo al proveedor/es.

¿Qué gastos de cancelación pagamos?

Los gastos por la cancelación de:

- El transporte.

- El alojamiento.

- Otros conceptos y servicios incluidos en la factura del viaje o en facturas independientes.

¿Qué gastos no pagamos?

- El coste correspondiente a este seguro.

Esta garantía es válida hasta el día y la hora en que debe empezar su viaje.

Las causas aseguradas que le impidan hacer el viaje tienen que producirse pasadas 72 horas desde que usted contrató el seguro. Esta limitación no aplica si usted contrata el seguro al mismo tiempo que el viaje. Las causas aseguradas que le impidan hacer el viaje en la fecha prevista son las siguientes:

Por motivos de salud:

1 Enfermedad grave, accidente corporal grave o fallecimiento de:

- Usted.

- Un familiar suyo de primer o segundo grado de parentesco.

- La persona que estuviera cuidando a sus hijos menores o a incapacitados a su cargo.

- Los tutores legales del asegurado.

- Su sustituto profesional.

- Su superior directo en su puesto de trabajo, siempre que esta circunstancia le impida la realización o continuación del viaje por exigencia de la empresa de la que es trabajador.

2 Fallecimiento de un familiar suyo de tercer grado de parentesco.

3 Si a usted o a un familiar suyo en primer grado les llaman de forma inesperada para una intervención quirúrgica, siempre que ya estuviesen en lista de espera antes de la contratación de la póliza.

4 Si a usted o a un familiar suyo de primer grado les llaman para realizarles unas pruebas médicas, realizadas por la seguridad social, siempre que la gravedad del caso las justifique.

5 Si usted, su cónyuge, o pareja de hecho debidamente inscrita en el correspondiente registro oficial tiene complicaciones durante el embarazo y su médico tratante le prescribe guardar reposo, siempre que el embarazo tenga consideración de riesgo.

6 Parto prematuro del asegurado, su cónyuge, pareja de hecho o persona que como tal conviva permanentemente con el asegurado.

7 Si usted, su cónyuge, o pareja de hecho debidamente inscrita en el correspondiente registro oficial sufre un aborto.

8 Si a usted o a un familiar suyo en primer grado les citan para un trasplante de órgano, siempre que ya estuviesen en lista de espera antes de la contratación de la póliza.

9 Si enferma de forma imprevista algún hijo o hermano suyo menor de dos años que esté asegurado por este seguro.

10 Si usted sufre una enfermedad imprevista, que le impida, según su médico tratante, realizar la actividad deportiva o de recreo objeto del viaje.

Por motivos legales:

11 Si a usted le convocan como parte, testigo de un tribunal o miembro de un jurado.

12 Si a usted le convocan como miembro de una mesa electoral.

13 Si usted es retenido por la policía (siempre que no sea por un delito).

14 Si a usted le citan para tramites relativos a su divorcio.

15 Si a usted le van a entregar un hijo en adopción en las fechas previstas para su viaje.

16 Si a usted le deniegan el visado sin una causa justificada por el consulado.

17 Si a usted le convocan desde un organismo oficial para ir a firmar en persona algún documento.

18 Si a usted le imponen una sanción de tráfico superior a 600 euros, en las fechas previstas para el viaje, siempre que infracción como la sanción sean posteriores a la contratación de la póliza.

19 Si a usted le retiran el permiso de conducir y ninguno de los acompañantes puede sustituirle en la conducción del vehículo, siempre y cuando éste fuera el medio usado para realizar el viaje.

Por motivos laborales:

20 Si le despiden de su trabajo. Tiene que ser un despido no disciplinario.

21 Si usted se incorpora a un trabajo en una nueva empresa, en la que no haya estado contratado en los seis meses anteriores. En caso de que sea contratado por una empresa de trabajo temporal (ETT) consideraremos las empresas para las que haya trabajado y no la ETT.

22 Si usted tiene que presentarse a exámenes de oposiciones oficiales en las fechas de su viaje, como opositor o como parte del tribunal.

23 Si a usted le prorrogan su contrato laboral.

24 Si a usted le trasladan obligatoriamente y tiene que cambiar de domicilio a otra provincia.

25 Si usted ve reducida, total o parcialmente, su jornada laboral por la presentación de un Expediente de Regulación de Empleo de la empresa de la que usted es empleado por cuenta ajena.

26 Si alguno de los progenitores del asegurado, que ha pagado el viaje, es despedido de su trabajo. Tiene que ser un despido no disciplinario.

27 Si la empresa de la que es empleado le impone un cambio justificado e imprevisto de vacaciones, previamente concedidas, en los 12 días previos al inicio del viaje.

Por causas extraordinarias:

28 Daños graves en su residencia (principal o secundaria) o en sus locales profesionales, cuando sea imprescindible su presencia. Consideraremos como daños graves los producidos por un incendio, un robo, una explosión, una inundación o por las fuerzas de la naturaleza.

29 Si usted no puede iniciar o continuar su viaje porque se hayan producido actos de piratería aérea, terrestre o naval en algún punto del recorrido.

30 Si las Autoridades declaran de forma oficial “zona catastrófica” el lugar desde el que usted empieza su viaje o el lugar de destino de su viaje.

31 Si se produce un acto terrorista o una catástrofe natural declarada por las autoridades de forma oficial en el lugar de destino. Se tiene que producir dentro de los 30 días anteriores a la fecha de inicio de su viaje o durante el mismo. Se tiene que producir en una distancia inferior a 50 km. del lugar de destino.

32 Si su empresa es declarada en concurso de acreedores.

33 Si usted es requerido para incorporarse de forma urgente e inexcusable a las Fuerzas Armadas, Policía o Bomberos.

34 Si su médico tratante le prescribe una cuarentena médica, incluido por riesgo de contagio.

Otros motivos:

35 Si usted recibe una declaración de la renta paralela realizada por el ministerio de hacienda por un importe superior a 600 euros.

36 Si usted cancela el viaje porque ha ganado uno parecido en un sorteo público ante notario.

37 Si a usted le roban la documentación o el equipaje de su viaje o durante el mismo y por ese motivo no puede comenzarlo o continuarlo.

38 Si a usted se le avería su vehículo o el de su cónyuge, o tiene un accidente con alguno de ellos, y no puede realizar o continuar su viaje.

39 Si a usted le conceden una beca oficial que coincida con las fechas de su viaje.

40 Si cancela su ceremonia de boda (debidamente acreditado) y el objeto del viaje es un viaje de novios o de luna de miel.

41 Si a usted o a los hijos que convivan con usted, les cambian de colegio una vez iniciado el curso escolar.

42 Fallecimiento, enfermedad o accidente graves de su mascota.

Cuando usted cancele su viaje por alguna de las causas aseguradas también pagaremos los gastos de la cancelación de sus familiares directos que viajen con usted, así como los gastos de hasta un máximo de dos acompañantes cuando se cumplan estos requisitos:

- Que tengan un seguro de viaje con nosotros y con cobertura para las mismas fechas de viaje.

- Que puedan justificar que el destino y las fechas del viaje son las mismas.

Si usted cancela su viaje por alguna de las causas aseguradas también pagaremos los gastos de cancelación de los menores de edad cuando:

- Estén asegurados por este seguro.

- Estén en la misma reserva del viaje que usted.

- Estén a su cargo durante el viaje.

- Usted cancela su viaje por alguna de las causas aseguradas.

No pagaremos los gastos de cancelación de los menores si el tomador de la póliza es una persona jurídica, y la persona que anula:

- Es un empleado o está relacionado profesionalmente con el tomador.

- Es el responsable a cargo de los menores.

Si usted no puede hacer su viaje por alguna de las causas aseguradas puede optar por:

- Cancelar su viaje.

- Ceder su viaje o cambiarlo a nombre de otra persona.

- Modificar las fechas para viajar en otro momento.

Si usted elige ceder o modificar el viaje, pagaremos los gastos que se produzcan por los cambios si son inferiores al precio de la cancelación del viaje. En ambos casos, usted renuncia a solicitar que le paguemos cualquier otro tipo de gasto por la cancelación del viaje.

A menos que quede incluido expresamente en la cobertura correspondiente, quedan excluidos de las garantías aseguradas los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivados de:

Su suicidio, intento de suicidio o autolesiones.

Epidemias; Pandemias; enfermedades infecciosas de aparición repentina, a gran escala y propagación rápida en la población. Estarán también excluidas las cuarentenas debidas a estas enfermedades, excepto si está prescrita por su médico tratante.

Enfermedades provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica.

Actos de imprudencia temeraria o negligencia grave; los gastos que se deriven de actos delictivos y de su participación en apuestas, en desafíos, o en riñas, excepto los casos de legítima defensa y/o cuando esté en riesgo su vida.

Queda expresamente excluida cualquier causa que motive que usted tenga que cancelar o interrumpir el viaje contratado si no está descrita como causa cubierta en el artículo correspondiente.

Cancelación o interrupción del viaje por falta de vacuna, que no pueda vacunarse o que no pueda seguir el tratamiento médico necesario para viajar a determinados países.

Que no presente u olvide los documentos necesarios para viajar, tales como pasaporte, visado (salvo la no concesión por causas injustificadas), billetes o carnets y/o que estén caducados.

Cualquier circunstancia meteorológica o de fuerza mayor que implique no poder realizar la actividad prevista para el viaje, excepto para la cobertura de declaración oficial de zona catastrófica.

Cualquier causa que no pueda demostrar mediante todos los documentos que justifiquen el motivo de la cancelación del viaje, curso o actividad.

Cancelación por cualquier enfermedad de carácter no grave, excepto las expresamente cubiertas.

Su deseo de no viajar o de no estar disfrutando de su viaje.

Qué debe hacer antes de su solicitud de pago de gastos y durante la misma:

Debe comunicar la cancelación del viaje a la agencia de viajes, tour operador o proveedor del servicio de transporte y /o alojamiento tan pronto como lo sepa.

Solo pagaremos los gastos de cancelación correspondientes a la fecha en la que se produce el motivo de esta.

Documentación que debe facilitarnos:

Para que podamos pagar los gastos de cancelación de su viaje usted tiene que enviarnos:

Justificante emitido y sellado por un tercero que indique la causa que imposibilita viajar en la fecha prevista. Este justificante:

- Debe hacerlo un profesional cualificado.

- No puede hacerlo usted, ni un familiar directo, acompañante, o un empleado suyo.

- Debe incluir el motivo por el que canceló el viaje y la fecha en que se produjo ese motivo (la hospitalización, la defunción, el siniestro...).

Por ejemplo: informe médico emitido por el médico que le trató, certificado de defunción, informe de bomberos, denuncia presentada a la policía informe de la compañía de seguros... Consideramos como "tercero" cualquier persona que no sea usted, ni un familiar directo, acompañante o empleado suyos.

Si anula su viaje por causa médica, nuestro equipo médico es quien decidirá si la cancelación está justificada. usted debe tener en cuenta que el informe médico:

- No debe estar escrito a mano.

- Tiene que haberlo emitido un especialista en la enfermedad que ha tenido.

Si el informe médico está escrito a mano y/o lo ha emitido un médico generalista, y nuestro equipo médico lo solicita, usted tendrá que enviarnos:

- Copia de las recetas de las medicinas que el médico le ha recetado.

- Justificante del pago de estas medicinas.

- Copia de la factura y/o de los recibos del pago de su viaje al proveedor o proveedores.

- Copia de la factura de los gastos de cancelación y de los recibos que usted ha pagado por los gastos de cancelar su viaje.

- Cualquier documento que le solicitemos para poder gestionar su caso.

Los gastos que le paguemos serán los que le facture su proveedor o proveedores de servicios de acuerdo con la correcta aplicación de las condiciones de venta.

Esta garantía le facilita protección extra durante la vigencia de su póliza si antes del viaje usted padece una enfermedad o tiene una lesión según indicamos a continuación.

Exclusiones generales

AVISO IMPORTANTE

No estará cubierto esta póliza si usted viaja a un país. región o área a los que una autoridad gubernamental de su país de domicilio habitual haya recomendado no viajar o solo vaiajará en caso indispensable

A menos que quede incluido expresamente en la cobertura correspondiente, quedan excluidos de las garantías aseguradas los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivados de:

Hechos ocurridos con anterioridad al inicio de la póliza.

Actos fraudulentos del asegurado, tomador y/o beneficiarios de la póliza.

Rescate de personas en montaña, sima, mar o desierto.

Su participación como profesional de cualquier actividad deportiva.

Las consecuencias derivadas de la práctica de deportes de invierno excepto si ha contratado el módulo Deportes y solo para las actividades de nieve recogidas en el mismo.

Cualquier acto de guerra, incluyendo civil, extranjera o invasión, esté o no declarada oficialmente, salvo lo indicado en las garantías correspondientes.

Manifestaciones, disturbios, insurrecciones, revoluciones, movimientos tumultuosos populares, sabotajes, salvo lo indicado en las garantías correspondientes

Actos de terrorismo, huelgas, salvo lo indicado en las garantías correspondientes.

La transmutación del núcleo del átomo, así como de las radiaciones provocadas por la aceleración artificial de partículas atómicas.

Catástrofes naturales, movimientos telúricos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general, los que procedan del desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza. Cualquier otro fenómeno de carácter catastrófico extraordinario o acontecimiento que por su magnitud o gravedad sean calificados como catástrofe o calamidad.

Cualquier persona que no figure como asegurado en la póliza.

No cumplir con las Leyes o normativas que estén vigentes en el momento en que ocurra el suceso.

Quedan excluidos con carácter general aquellos siniestros que se produzcan como consecuencia del ejercicio de una actividad profesional, salvo aquellas de naturaleza comercial, artística que no requiera esfuerzo físico, o intelectual.

Pago y cancelación de la póliza

Pago de la prima

El tomador del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización de la póliza.

Será válido también el pago de la prima si nos llega a través de un corredor o agente de seguros en nombre del tomador.

En todo caso, si la prima no ha sido satisfecha antes de que se produzca el siniestro, quedaríamos liberados de nuestras obligaciones.

Impago de la prima

En caso de impago de la prima, no comenzarán los efectos de la cobertura y podremos:

- Exigir el pago.

- Cancelar su póliza con efecto inmediato.

- Negar el pago de cualquier siniestro que usted tenga pendiente.

- Remitir los datos de su póliza a nuestras agencias de cobro para que puedan recuperar el dinero en nuestro nombre y registrar la deuda pendiente.

Nuestros derechos de cancelación

Nos reservamos el derecho a cancelar su póliza en cualquiera de los siguientes supuestos:

1 Si usted hace una solicitud fraudulenta de asistencia, de indemnización o de pago de gastos.

2 Si usted está implicado o lo ha estado en actividades delictivas o ilegales.

3 Si su comportamiento hacia nuestros empleados o prestatarios o el lenguaje que utiliza con ellos es amenazador u ofensivo.

4 Si usted no paga la prima.

5 Si usted actúa intencionadamente con falsedad.

En ninguno de los casos indicados reembolsaremos la prima.

Sus derechos para cancelar la póliza:

El tomador puede solicitar la cancelación de la póliza antes de que entre en vigor.

Una vez que haya entrado en vigor, solo se permite la cancelación si:

- El seguro tiene una duración de más de 30 días.

- Si cancela en los 14 primeros días desde la fecha de inicio de la póliza.

Si solicita la cancelación de su póliza según se indica anteriormente, una vez que aceptemos su solicitud, la póliza quedará cancelada en la fecha en que nos lo solicitó.

En este caso tiene derecho a que le devolvamos la prima o la parte proporcional de la prima no consumida.

Reclamaciones

Queremos ofrecerle el mejor servicio. Pero, si no está satisfecho, ponemos a su disposición un servicio de reclamaciones cuyo reglamento puede consultar en la página web www.europ-assistance.es que cumple con la normativa de transparencia y protección del cliente.

Podrán presentar quejas los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores, en el apartado de "Defensa del cliente" de la web, o escribiendo al servicio de reclamaciones:

¿Qué tiene que indicar cuando contacte con nosotros?

- Su nombre, dirección completa, número de teléfono y dirección de e-mail (si tiene una).

- El número de su póliza o de expediente.

- El motivo de su reclamación.

- Copia de cualquier documento oportuno.

¿Cómo atenderemos su reclamación?

Nos comprometemos a:

- Acusar recibo de su reclamación lo antes posible.

- Hacer las averiguaciones necesarias.

- Resolver su reclamación en el plazo legalmente previsto.

- Utilizar la información contenida en su reclamación para mejorar nuestros servicios.

¿Y si no queda satisfecho?

Si usted no queda satisfecho con nuestra respuesta final, puede dirigirse al servicio de reclamaciones de la dirección general de seguros y fondos de pensiones.

Los datos de contacto son:

Legislación, jurisdicción y control

Legislación y jurisdicción

Usted como asegurado y nosotros como asegurador nos sometemos a la legislación y jurisdicción española a los efectos de la presente póliza.

Será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas de la póliza el del domicilio habitual del asegurado en España.

Control

Nosotros, Europ Assistance, S.A., Sucursal en España, con domicilio en Paseo de la Castellana, 130, 28046 Madrid, asume el riesgo contractualmente pactado; Europ Assistance está Autorizada y regulada por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), con domicilio en 4, Place de Budapest, CS 92459 Paris Cedex 09, Francia, y por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, por lo que respecta a conductas de mercado.

Tratamiento de datos personales

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

Europ Assistance, S.A., sucursal en España (en adelante, la "Compañía aseguradora").

NIF: W-2504100-E

Domicilio: Paseo de la Castellana, 130, 28046 Madrid.

¿Con qué finalidades se tratarán sus datos personales?

El tratamiento será mixto (tratamientos automatizados y no automatizados) y para las siguientes finalidades:

- Llevar a cabo el cumplimiento y desarrollo de la relación contractual derivada de la póliza.

- Elaboración de estudios de satisfacción de los clientes.

- Preparación, redacción y emisión de la documentación relativa al seguro.

- Realización de valoraciones necesarias tras la concurrencia de un siniestro o suceso cubierto por la póliza contratada.

- Llevar a cabo cualquier obligación legalmente exigible o contractualmente acordada.

- Realización de acciones destinadas a la prevención, detección o persecución del fraude.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento?

- Ejecución de un contrato entre el tomador de la póliza, los asegurados y/o beneficiarios y la compañía aseguradora.

- Interés legítimo.

- Obligación legal.

¿Quiénes son los destinatarios de sus datos?

- Las empresas del grupo de la compañía aseguradora, para gestionar la relación contractual que mantenemos con usted.

- La entidad bancaria de la compañía aseguradora y las empresas de su grupo y la entidad bancaria del titular de los datos para hacer efectiva la orden de domiciliación bancaria de acuerdo con la normativa vigente.

- Las entidades que actúan como mediador o distribuidor de seguros para la gestión de las pólizas de seguros por tal entidad tramitados.

- Los proveedores elegidos por la compañía aseguradora cuya intervención sea necesaria para la gestión de la asistencia cubiertos por la póliza.

- El SEPBLAC, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos legalmente establecidos.

- La Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones, de acuerdo con las previsiones establecidas legalmente.

- La administración tributaria con competencia en la materia para el cumplimiento de finalidades estrictamente legales y fiscales.

- Las administraciones públicas en relación con las competencias que tienen atribuidas.

- En el supuesto de seguros de cobertura de fallecimiento, el registro general de actos de última voluntad, gestionado por la Dirección General de los Registros y del Notariado, de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

Tratamiento de datos de salud

La Compañía aseguradora le informa que, para la gestión de los siniestros derivados de la póliza y de las coberturas en ella incluidas, es necesario que se traten datos personales relativos a su salud, ya sean obtenidos a través del cuestionario de salud o cualquier otro que en el futuro pueda aportar durante la vigencia de la relación contractual o que la Compañía aseguradora pueda obtener de terceros (ya provengan de centros sanitarios públicos o privados o de otros profesionales sanitarios, tanto nacionales como internacionales, de exámenes o reconocimientos médicos adicionales que puedan exigirse por la Compañía aseguradora o de otras entidades públicas o privadas).

Tratamiento de datos de terceros

En caso de que se faciliten datos relativos a terceras personas, el contratante de la póliza deberá haber obtenido la autorización previa de los mismos con relación a la transmisión de los datos a la compañía aseguradora para las finalidades acordadas en el presente documento.

¿Durante cuánto tiempo conservaremos los datos?

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad.

En este sentido, los criterios que Europ Assistance S.A, sucursal en España utiliza para fijar los plazos de conservación de los datos son determinados de acuerdo con los requisitos establecidos en la legislación y normativas aplicables.

En particular, la legislación de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo en caso de ser aplicable- establece la obligación de conservar los datos durante un plazo de diez años y la normativa mercantil establece un plazo de conservación de seis años desde la terminación del contrato celebrado entre las partes.

Ejercicio de derechos

El usuario, en cualquier momento y de manera gratuita, puede escribir a la dirección señalada en el encabezado de esta política de privacidad o al siguiente email , adjuntando una fotocopia de su documento de identidad, para:

- Acceder a sus datos personales y obtener confirmación acerca de si en Europ Assistance S.A, sucursal en España, se están tratando datos personales del usuario.

- Rectificar los datos inexactos o incompletos.

- Solicitar la supresión de sus datos personales cuando los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos, u oponerse al tratamiento.

- Obtener de Europ Assistance S.A, sucursal en España, la limitación del tratamiento de los datos en los supuestos previstos en la normativa.

- Solicitar la portabilidad de sus datos.

- Revocar, en su caso, el consentimiento prestado.

- Obtener intervención humana, expresar su punto de vista e impugnar decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, que produzcan efectos jurídicos en él o le afecten significativamente.

Puede también interponer una reclamación ante la agencia española de protección de datos, en caso de que considere que no se han respetado sus derechos reconocidos por la normativa de protección de datos, situada en la calle Jorge Juan 6, 28001, Madrid.